

# UGEL-Tocache

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## Resolución Directoral N° ..... 00869 .....

Tocache, **10 MAR. 2025**

**Vistos:** La Resolución Ministerial N° 1485-90-ED; el VIR-2025002636; el Memorando N° 066-2025-GRSM-DRE-UGELT/D; la Nota de Coordinación N° 0020-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM; la Opinión Legal N° 0014-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ; el Informe N° 0038-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM y el Memorando N° 185-2025-GRSM/DRE-UGELT/D.

### CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que, La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, en la Resolución Sindical N° 112-CEN-FENTASE 2024, de fecha 30 de diciembre del 2024, se resuelve en el Artículo Primero. - Se dispone aprobar la elección y acreditar a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE TOCACHE, Región San Martín, representado por el señor Walter HERRERA PEÑA, Secretario General, para el periodo del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad al estatuto gremial;

Que, por medio del Oficio N° 286-CEN-FENTASE-2024, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación- FENTASE acredita a la Junta de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE TOCACHE, Región San Martín, debidamente representado por el señor Walter HERRERA PEÑA, Secretario General, para el periodo del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026 a fin de que se le brinde las facilidades para el cumplimiento de sus funciones sindicales en defensa de los derechos e intereses de sus afiliados;

Que, con Credencial de fecha 30 de diciembre del 2024, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE, inscrita con personería jurídica según R.D. N° 015-87-INAP/DNP, ROSSP N° 018-2004-DRTPELC/DPSC/DRS, base de la G.G.T.P afiliada a la Internacional de Servicios Públicos ISP, extiende la presente CREDENCIAL a la Junta de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE TOCACHE, para el periodo del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, de conformidad con el estatuto gremial:

- |                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Secretario General                | : Walter Herrera Peña          |
| Sub Secretario General            | : Rafael Saldaña Castillo      |
| Secretario de Organización        | : Marco Antonio Alegria Guzman |
| Secretario de Defensa             | : Ronald Sangama Rios          |
| Secretario de Economía            | : Otilia Marin Aliaga          |
| Secretario de Actas y Archivos    | : Katia Sanchez Grandez        |
| Secretario de Prensa y Propaganda | : Tessy Karen Armas Torres     |



Secretario de Asunto Sociales : Yenny Mariela Requena Neyra  
 Secretario de Educación, Cultura y Deporte : Pitter Maykel Requena Neyra  
 Secretario de Disciplina y Fiscalización : Betsy Rojas Ruiz  
 Secretario de Desarrollo y Promoción de la mujer : Marisol Espinoza Acuña  
 Secretario de Cesantes y Jubilados : Leopoldo Ponte Arellano

Que, mediante el Oficio N° 10-2025-GRSN/DRTYPE/DPCDFT, de fecha 10 de enero del 2025, se Notifica Proveído N° 01-2025 de constancia de Junta Directiva de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE TOCACHE;

Que, a través del Registro de Organizaciones Sindicales de la Actividad Publico ROSSP N° 001-2013, se deja constancia de la Inscripción de la nueva Junta Directiva de la Organización Sindical denominada “SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TOCACHE”, el mismo que se rige desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, conformada de la siguiente forma:

Secretario General : Walter Herrera Peña  
 Sub Secretario General : Rafael Saldaña Castillo  
 Secretario de Organización : Marco Antonio Alegria Guzman  
 Secretario de Defensa : Ronald Sangama Rios  
 Secretario de Economía : Otilia Marin Aliaga  
 Secretario de Actas y Archivos : Katia Sanchez Grandez  
 Secretario de Prensa y Propaganda : Tessa Karem Armas Torres  
 Secretario de Asunto Sociales : Yenny Mariela Requena Neyra  
 Secretario de Educación, Cultura y Deporte : Pitter Maykel Requena Neyra  
 Secretario de Disciplina y Fiscalización : Betsy Rojas Ruiz  
 Secretario de Desarrollo y Promoción de la mujer : Marisol Espinoza Acuña  
 Secretario de Cesantes y Jubilados : Leopoldo Ponte Arellano



Que, con VIR-2025002636, de fecha 20 de enero del 2025, mediante el Oficio N° 004-2025-SITASE-T, don Walter HERRERA PEÑA, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación, solicita licencia sindical a tiempo completo y tiempo parcial para los miembros de la Junta Directiva del SITASE – Tocache conforme a la Resolución Ministerial N° 1485-90-ED;

Que, mediante el Memorando N° 066-2025-GRSM-DRE-UGELT/D, de fecha 20 de enero del 2025, la Directora de la UGEL Tocache, remite a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente, la solicitud de licencia sindical a la Junta Directiva SITASE – Tocache, durante el tiempo que dure su mandato, a partir del 01 de enero del 2025 (periodo de dos años), a tiempo completo y a tiempo parcial, conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO SINDICAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LICENCIA
1	SECRETARIO GENERAL	WALTER HERRERA PEÑA	01189746	A tiempo completo
2	SUB SECRETARIO GENERAL	RAFAEL SALDAÑA CASTILLO	00963539	A tiempo parcial 10 día al mes
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	MARCO ANTONIO ALEGRÍA GUZMAN	01187122	A tiempo completo
4	SECRETARIO DE DEFENSA	RONALD SANGAMA RIOS	01000558	A tiempo parcial 10 día al mes
5	SECRETARIO DE ECONOMÍA	OTILIA MARÍN ALIAGA	01013036	A tiempo parcial 10 día al mes
6	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	KATIA SÁNCHEZ GRÁNDEZ	22527668	A tiempo parcial 10 día al mes
7	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	TESSY KAREN ARMAS TORRES	45998716	A tiempo parcial 10 día al mes
8	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y FISCALIZACIÓN	BETSY ROJAS RUIZ	00822856	A tiempo parcial 10 día al mes
9	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	YENNY MARIELA REQUENA NEYRA	01189063	A tiempo parcial 10 día al mes
10	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PITTER MAYKEL REQUENA NEYRA	10664346	A tiempo parcial 10 día al mes
11	SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA MUJER	MARISOL ESPINOZA ACUÑA	22465247	A tiempo parcial 10 día al mes

Que, en la Nota de Coordinación N° 0020-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a Asesoría Jurídica Opinión Legal teniendo en cuenta el Oficio N° 004-2025-SITASE-T, de fecha

del 2026 (periodo de dos años), a tiempo completo y a tiempo parcial, conforme al cuadro detallado en la solicitud presentada, y de acuerdo a los documentos que se anexa al presente:

N°	CARGO SINDICAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LICENCIA
1	SECRETARIO GENERAL	WALTER HERRERA PEÑA	01189746	A tiempo completo
2	SUB SECRETARIO GENERAL	RAFAEL SALDAÑA CASTILLO	00963539	A tiempo parcial 10 día al mes
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	MARCO ANTONIO ALEGRÍA GUZMAN	01187122	A tiempo completo
4	SECRETARIO DE DEFENSA	RONALD SANGAMA RIOS	01000558	A tiempo parcial 10 día al mes
5	SECRETARIO DE ECONOMÍA	OTILIA MARÍN ALIAGA	01013036	A tiempo parcial 10 día al mes
6	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	KATIA SÁNCHEZ GRANDEZ	22527668	A tiempo parcial 10 día al mes
7	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	TESSY KAREN ARMAS TORRES	45998716	A tiempo parcial 10 día al mes
8	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y FISCALIZACIÓN	BETSY ROJAS RUIZ	00822856	A tiempo parcial 10 día al mes
9	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	YENNY MARIELA REQUENA NEYRA	01189063	A tiempo parcial 10 día al mes
10	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PITTER MAYKEL REQUENA NEYRA	10664346	A tiempo parcial 10 día al mes
11	SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA MUJER	MARISOL ESPINOZA ACUÑA	22465247	A tiempo parcial 10 día al mes



De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y la Resolución Ministerial N° 1485-90-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA SINDICAL** a tiempo completo con Goce de Remuneraciones a partir del 09 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, a los miembros del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE TOCACHE, que a continuación detallada:

MIEMBROS	DNI	REGIMEN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO
HERRERA PEÑA, Walter	01189746	D.L. N° 276	0670 JORGE BASADRE GROHMANN	Secretario General
ALEGRIA GUZMAN, Marco Antonio	01187122	D.L. N° 276	MANUEL SCORZA	Secretario de Organización

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER LICENCIA SINDICAL**, a tiempo parcial con Goce de Remuneraciones por el termino de los primeros diez (10) días continuos del mes, 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026 siempre y cuando el dirigente sindical presente su justificación anticipada, emitida por la Secretaria General del SITASE – Tocache y no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio en las respectivas Instituciones Educativas, a los siguientes miembros del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE TOCACHE, que a continuación se detalla:

MIEMBROS	DNI	REGIMEN LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO
SALDAÑA CASTILLO, Rafael	00963539	D.L. N° 276	JOSE GALVEZ BARRENECHEA	Sub Secretario General
SANGAMA RIOS, Ronald	01000558	D.L. N° 276	0412	Secretario de Defensa
MARIN ALIAGA, Otilia	01013036	D.L. N° 276	0412	Secretario de Economía
SANCHEZ GRANDEZ, Katia	22527668	D.L. N° 276	VICTOR ANDRES BELAUNDE	Secretario de Actas y Archivos
ARMAS TORRES, TESSY Karem	45998716	D.L. N° 276	0413	Secretario de Prensa y Propaganda



16 de enero del 2025, si es procedente o improcedente aprobar la solicitud de licencia sindical requerido por el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE Tocache;

Que, con Opinión Legal N° 0014-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ, de fecha 14 de febrero del 2025, el Asesor Jurídico, concluye que resulta procedente la solicitud del Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación SITASE Tocache, presentado con fecha 20 de enero del 2025, con VIR-2025002636, de otorgamiento de Licencia Sindical a la Junta Directiva SITASE Tocache, durante el tiempo que dure su mandato, a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025 (periodo de dos años), a tiempo completo y a tiempo parcial, conforme al cuadro detallado de su solicitud;

Que, mediante el Informe N° 0038-2025-GRSM-DRE-UGEL-T/ADM, de fecha 20 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, deriva a Dirección la Opinión Legal N° 0014-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/DO-OO-UE303-JAQ/AJ y solicita se proyecte la resolución directoral, con respecto al permiso de licencia sindical de dirigentes del Comité Ejecutivo Provincial del SITASE Tocache, durante el tiempo que dure su mandato, a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026 (periodo de dos años), a tiempo completo y tiempo parcial, solicitado por el Sr. Walter Herrera Peña – Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sector Educación, de acuerdo a lo cuadros que se anexa en la Opinión Legal

Que, de conformidad con lo descrito en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, ejercidos en armonía con el interés social, derecho que permite desarrollar por parte del sindicato actividades propias de su labor gremial configurándose el derecho de libertad sindical y de representación para la defensa de los intereses de sus afiliados y gocen de las facilidades necesarias para el ejercicio de sus actividades sindicales, siendo deber de los empleadores brindarles dichas facilidades bajo el respaldo de la norma vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el literal e) del artículo 24° establece como uno de los derechos de los servidores de carrera, el de: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; y en concordancia con los artículos 120° y 121° de su Reglamento aprobado pro D.S. N° 005-90-PCM, se regula que los servicios de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas, y que sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, en el artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil aprobado con D.S. N° 0040-2014-PCM establece que el convenio colectivo puede contener estipulaciones que tengan por objeto facilitar actividades sindicales, dicha norma indica lo siguiente: "Artículo 61.- El convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales, las mismas que configuran un supuesto de suspensión imperfecta del servicio civil, de acuerdo con el literal d) del numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley. A falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente. El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable";

Que, en la Resolución Ministerial N° 1485-90-ED, cual en su artículo primero establece lo siguiente: "Artículo 1°.- AUTORIZAR, la licencia Sindical con goce de remuneraciones, durante el periodo que dure su mandato, a los dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE, en la forma que se indica: 1.2 A nivel de Sindicatos Bases de la federación: b) Sindicato Base con menos de mil afiliados a nivel de Órgano de Ejecución Desconcentrado: A tiempo completo al Secretario General y un (01) dirigente acreditado por la Organización Sindical. A tiempo parcial, por el termino de diez (10) días continuos al mes, a los demás dirigentes";

Que, con Memorando N° 185-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 21 de febrero del 2025, la Directora de la UGEL Tocache, autoriza proyectar la resolución de Licencia Sindical, a favor de los dirigentes de Comité Ejecutivo Provincial del SITASE – Tocache, durante el tiempo que dure su mandato, a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre



ROJAS RUIZ, Betsy	00822856	D.L. N° 276	0412	Secretario de Disciplina y Fiscalización
REQUENA NEYRA, Yenny Mariela	01189063	D.L. N° 276	NICANOR REATEGUI DEL AGUILA	Secretario de Asunto Sociales
REQUENA NEYRA, Pitter Maykel	10664346	D.L. N° 276	0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO	Secretario de Educación, Cultura y Deporte
ESPINOZA ACUÑA, Marisol	22465247	D.L. N° 276	0426 INMACULADA CONCEPCION	Secretario de Desarrollo y Promoción de la mujer

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

*Icela Sierralta Pinedo*

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL DE TOCACHE



ISP/DUGEL  
EATR/JA  
GTR/RGRR.HH.  
SVTM/NEXUS

